

MENDOZA, 08 de Julio de 2021

VISTO:

Lo establecido en Ley 8911 art. 31 y art. 10 de Ley 8706 y de Procuración General N° 175/20.

CONSIDERANDO:

Que este Servicio Administrativo Financiero en virtud de la normativa actual está obligado a desarrollar sus actividades durante todo el ejercicio económico.

Que es necesaria la intervención de sus distintas áreas en los procesos de compras y contrataciones, como así también en lo respectivo a viáticos, anticipos y rendiciones y en todo lo referido a la liquidación de haberes de todo el personal del Ministerio Público Fiscal.

Que es indispensable y un derecho adquirido de los funcionarios a cargo de las Jefaturas las ausencias por licencias ordinarias compensatorias y/o desempeñar otras funciones extraordinarias para las cuales ha sido designado ante la ausencia de otros funcionarios de éste Servicio Administrativo Financiero, por lo que es necesario disponer de alguien en su reemplazo.

Que con esta medida, se busca dar operatividad al SAF durante todo el ejercicio, sin que el mismo se vea resentido ante las ausencias de los Jefes de los Departamento.

Que por sus tareas específicas deben ser reemplazados en sus funciones por personal capacitado e idóneo que posea experiencia y conozca los procedimientos establecidos por Ley. No siendo factible su reemplazo con funcionarios que no posean los conocimientos específicos.

Que por ello es necesario contar con un sistema de subrogancias que permita el normal y eficiente funcionamiento durante los 365 días del año este Servicio Administrativo Financiero.

Por lo expuesto y en virtud de la normativa vigente, el **SR. ADMINISTRADOR FINANCIERO,**

RESUELVE:

- I. **ESTABLECER** que ante la ausencia del/la Jefe/a del Departamento de Compras y Contrataciones, lo/la subrogará el/la Asistente de Compras y Contrataciones.
- II. **ESTABLECER** que ante la ausencia del/la Tesorero/a lo/la subrogará el/la Jefe/a de Inventarios.
- III. **ESTABLECER** que ante la ausencia del/la Jefe/a de Inventarios lo subrogará el/la Tesorero/a.
- IV. **ESTABLECER** que ante la ausencia del/la Jefe/a de Contabilidad lo/la subrogará el/la Jefe de Inventarios.

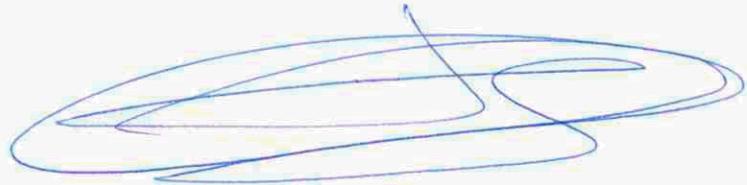
V. **ESTABLECER** que ante la ausencia del/la Jefa de Liquidación de Haberes lo/la subrogará el/la Jefe/a de Contabilidad.

VI. **ENCOMENDAR** a los Señores Funcionarios involucrados a que en los casos de solicitar licencia, previamente deben coordinar las mismas con los subrogantes a fin de no resentir el servicio de la dependencia a su cargo.

VII. **DEJAR** sin efecto cualquier norma legal anterior que se oponga a la presente.

VIII. **NOTIFICAR** la presente Resolución a los Jefes involucrados, al Departamento de Recursos Humanos del Ministerio Público Fiscal y a la Coordinación General.

NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE, ARCHÍVESE



LIC. JORGE J. ERIGERIO
Administrador Financiero-S.A.F.
Ministerio Público Fiscal
Procuración General - Mendoza